CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDA #1 (10/06/2026) DEL PROCESO CARDER SA 018- 2026 VIVERO

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FLORA SILVESTRE (CAVF) Y EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE LA CARDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA".*

Para todos los efectos y en el marco del proceso **CARDER SA 018 – 2026 VIVERO,** se da respuesta a la observación presentada al Pliego de Condiciones Definitivo dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, así:

A. **<u>JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S,</u>** publicado en la plataforma SECOP II el día 09/06/2026 a las 3:44 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 018-2026 VIVERO. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
De:	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
Usuario:	JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(9/06/2026 3:44:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9557403
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al proceso

OBSERVACIÓN No. 1.

- En el numeral *6.5. Experiencia* se establecen los códigos con los cuales debe encontrarse registrado el(los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia general y especifica del proponente, tal como se evidencia en la Figura 1.

6.5. Experiencia

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que sumados sean por un valor mayor o igual al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Adicionalmente los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a Contratos de Manejo y Operación de Viveros en cuyo objeto se demuestre experiencia como administración y manejo de viveros y producción de material vegetal mínimo de 100.000 plántulas. De otra parte, al menos uno de los certificados de contratos para acreditar la experiencia especifica requerida, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Producción de plántulas
2. Manejo y cuidado de maderas mediante viveros
3. Control fitosanitario de especies mediante viveros

Los contratos presentados deben estar inscritos correctamente en el RUP, entre los cuales se deberán acreditar tres (3) de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
70000000	Servicios de contratación, Agrícola,	70150000	Silvicultura	70151800	Servicio de Conservación forestal

	pesquera, forestal y de fauna				
70000000	Servicios de contratación, Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000	Silvicultura	70151500	Gestión de cultivos forestales
77000000	Servicios medio ambientales	70100000	Gestión medio ambiental	70101800	Auditoría Ambiental

De acuerdo con lo allí establecido, se observa que únicamente se contemplan tres (3) códigos de clasificación, exigiéndose el cumplimiento de la totalidad de estos para la validación de la experiencia requerida.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes, así como garantizar los principios de libre concurrencia y selección objetiva dentro del presente proceso de contratación, respetuosamente se solicita a la Entidad evaluar la posibilidad de ajustar dicho requisito, permitiendo que la experiencia sea acreditada mediante el cumplimiento de al menos dos (2) de los códigos de clasificación establecidos, siempre que estos guarden relación directa con el objeto contractual.

Lo anterior favorecería una mayor participación de proponentes idóneos sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

La entidad accede a su solicitud. La Corporación informa que se podrá acreditar la experiencia requerida en el numeral 6.5 de los Estudios Previos con al menos dos (02) de los códigos clasificadores de bienes y servicios.

En consecuencia, se procederá con la publicación de la ADENDA respectiva.

ADENDA # 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y atendiendo las observaciones recibidas frente al Pliego de Condiciones Definitivo, contestadas mediante el presente documento se generan ajustes al Estudio Previo, de acuerdo con el análisis de los documentos del procedimiento de selección realizado por la Entidad. Por lo tanto, se hace necesario expedir la presente adenda, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el numeral 6.5 de los Estudios Previos, el cual quedará así:

Los contratos presentados deben estar inscritos correctamente en el RUP, entre los cuales se deberán acreditar mínimo dos (02) de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
770000000	Servicios de contratación, Agrícola,	70150000	Silvicultura	70151800	Servicio de Conservación forestal

	pesquera, forestal y de fauna				
70000000	Servicios de contratación, Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000	Silvicultura	70151500	Gestión de cultivos forestales
77000000	Servicios medio ambientales	70100000	Gestión medio ambiental	70101800	Auditoría Ambiental

Los demás requerimientos establecidos en el numeral 6.5 de los Estudios Previos no serán objeto de ningún ajuste, por consiguiente, se mantendrán bajo las mismas condiciones publicadas con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Firmado digitalmente por Julio Cesar Gómez Salazar

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Firmado digitalmente por Tatiana Margarita Martínez Díaz Granado

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Firmado digitalmente por Stefany Sánchez Oviedo

Revisión Jurídica: ***STEFANY SANCHEZ OVIEDO***
Profesional Especializado DG

Firmado digitalmente por Andrés Felipe Toro Chala

Revisión Jurídica: ***ANDRES FELIPE TORO CHALA***
Abogado Contratista OAJ-CPS 002-2026

Proyección: Técnica: ***DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ***
Profesional Especializado SGAS

Proyección: Técnica: ***SONIA JANNETH GARCIA TORO***
Profesional Universitario SGAT